

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 18 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral primero literales d y e del auto de mandamiento de pago de fecha noviembre 6 de 2020, así:

Se libra mandamiento de pago en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro, y a cargo de ADRIAN RODRIGUEZ MORANTES por las siguientes sumas de dinero:

a...b...c...

d. Intereses moratorios causados desde el **20 de noviembre de 2019** a la tasa máxima indicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el pago total de la obligación, sobre el valor de \$8.299.976.00 contenido en el pagaré No. 060136100005624 que respalda la obligación No. 725060130135467.

e. UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESO (\$1.147.901.00) por concepto de saldo de capital insoluto contenido en el pagaré No. **4481860002810486 que respalda la obligación No. 4481860002810486**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fec990db11d5f1dc8cba6782c4c15de435ef200988489410bf371140a28245d

Documento generado en 20/11/2020 05:16:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>